



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00281-2024-MINEDU/SG-OTEPA

A : **DORIS LORENA GAVILANO IGLESIAS**
SECRETARIA GENERAL

De : **LUIS ALBERTO SALAZAR SALAZAR**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE TRANSPARENCIA, ÉTICA
PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN

Asunto : REPORTE DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y/O EVALUACIÓN
SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD
PUBLICA, ABRIL A JUNIO DE 2024

Referencia : Resolución de Secretaría General N° 065-2024-MINEDU

Fecha : Lima, 08 de julio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en cuyo artículo 99 se establece que la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción - OTEPA es el órgano de apoyo, responsable de promover la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción; dependiente de la Secretaría General.
- 1.2. Con el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público.
- 1.3. Así, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", y se formaliza el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) como "la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los

EXPEDIENTE: OTEPA2024-INT-0504816

CLAVE: 58934B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación”.

- 1.4. Con fecha 30 de marzo de 2023, la Secretaría de Integridad Pública aprobó mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción, el cual determina: i) Ámbito de aplicación, ii) Forma, iii) Periodicidad; y, iv) Responsable.
- 1.5. Asimismo, en los artículos 2 y 3 de la citada resolución se aprobó la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 01, *“Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad”*, y la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad – Etapa N° 02, *“Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad”*, ambas para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- 1.6. Finalmente, es necesario precisar que, si bien hasta la fecha la Secretaría de Integridad Pública no aprobó guías para el 2024, las guías aprobadas en el 2023 están siendo válidamente aplicadas, máxime si el Programa de Integridad del Ministerio de Educación 2024 se elaboró con base en las directrices establecidas en dichas guías.

II. ANÁLISIS

2.1 APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2024

Mediante Resolución de Secretaría General N° 065-2024-MINEDU de fecha 5 de abril de 2024 se aprobó el Programa de Integridad del Ministerio de Educación 2024, cuyo anexo describe las acciones necesarias para implementar el Modelo de Integridad en la institución.

El Programa de Integridad del Ministerio de Educación para el año 2024 tiene como objetivo asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva del Ministerio de Educación frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes dependencias y servidores del Ministerio de Educación, comprendido en las Unidades Ejecutoras 024, 026 y 116.

Asimismo, la implementación de las acciones contenidas en el Programa de Integridad del Ministerio de Educación para el año 2024 corresponde a los órganos y/o unidades orgánicas identificadas por cada caso, sin que ello limite de forma alguna la intervención de otros órganos o unidades

EXPEDIENTE: OTEPA2024-INT-0504816

CLAVE: 58934B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

que, según competencia, puedan coadyuvar en el proceso de implementación y/o reporte de cumplimiento de las citadas acciones.

2.2 IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD, CONFORME A LA GUÍA DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE INTEGRIDAD DE LA ETAPA N° 1

La Guía de evaluación del estándar de Integridad de la Etapa 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad”, establece como pregunta 45 ¿La entidad ha realizado algún reporte de supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública al 2023?

Sobre el particular, el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 065-2024-MINEDU, que aprobó el Programa de Integridad del Ministerio de Educación 2024, señala: *“Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de educación, la implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad del Ministerio de educación 2024; así como, impulsar la implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad”.*

En el marco de las funciones de la OTEPA y el encargo efectuado por la Secretaría General, se han desarrollado las siguientes acciones en atención a las acciones programadas en el Programa de Integridad del Ministerio de Educación 2024 del 6 de abril al 30 de junio de 2024, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE	NÚMERO DE PREGUNTA	PREGUNTA	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	¿SE CUMPLIÓ?
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	55	¿La Alta Dirección de la entidad sostiene reuniones con el órgano que ejerce la función de integridad para tomar conocimiento sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad?	2	REUNIONES	ACTA DE REUNIONES REALIZADAS	Sí
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	54	¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, sostiene reuniones de coordinación con las demás oficinas de integridad institucional del sector, al 2024?	3	REUNIONES	ACTA DE REUNIONES REALIZADAS	Sí
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	24	¿La entidad ha implementado acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses, al 2024, conforme a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP?	3	COMUNICACIONES REALIZADAS	COMUNICACIONES A LOS SERVIDORES DEL MINEDU SOBRE EL CANAL DE ORIENTACIÓN Y CONSULTA FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES Y PROBLEMAS ÉTICOS.	Sí
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	25	¿La entidad cumple con disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida	8	PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SUJETOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES	REPORTE ADJUNTANDO EVIDENCIA DE LA PUBLICACIÓN	Sí

EXPEDIENTE: OTEPA2024-INT-0504816

CLAVE: 58934B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	26	de personal del servicio público y su Reglamento? ¿La entidad cuenta con algún procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública? ¿La Oficina de Integridad, o la que haga sus veces, realiza el seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a la lista de sujetos obligados a presentar su declaración jurada de intereses?	1	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO Y EL REPORTE CONTENIENDO EVIDENCIA DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL, BASES, MATERIAL GRAFICO Y/O FOTOGRAFÍAS.	Sí
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	58	¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, brinda el asesoramiento a la máxima autoridad administrativa para la elaboración de la lista de sujetos obligados, conforme a la Ley N° 31227, al 2024?	9	INFORME	INFORME	Sí
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	23	¿La Oficina de Integridad Institucional monitorea el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar, al 2024?	2	INFORME DE ASESORAMIENTO A SG EFECTUADO	INFORME DE ASESORAMIENTO A SG ADJUNTANDO LISTA DE SUJETOS OBLIGADOS	Sí
C4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	29	¿La entidad mantiene actualizado su Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?	3	INFORME DEL MONITOREO EFECTUADO	INFORME	Sí
C4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	63	¿Los sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses cumplen con esta obligación, al 2024?	2	INFORME Y/O FORMATO	INFORME Y/O FORMATO DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES PRESENTADAS.	Sí
C4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	30	¿La entidad mantiene actualizado el Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios?	2	LINK	LINK	Sí
C4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	66	¿Cuál es el nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizada en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC?	4	INFORMES / FORMATO ESTABLECIDO POR LA SIP	4 INFORMES: MARZO Y ABRIL (MAYO) MAYO - JUNIO (JULIO) JULIO - AGOSTO (SEPTIEMBRE) SEPTIEMBRE - OCTUBRE (NOVIEMBRE)	Sí
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	37	¿La entidad ha incluido en el PDP 2024 capacitaciones relacionadas con ética, integridad pública, transparencia y acceso a la información, identificación de riesgos, mecanismos de rendición de cuentas, u otros temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción?	1	PDP MINEDU 2024	PDP MINEDU 2024	Sí
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	39	¿La entidad ha realizado durante el año 2023 acciones adicionales de difusión y promoción orientados a generar una cultura de integridad? (no	6	CANTIDAD DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN INTERNAS	CORREOS ELECTRONICOS Y/O AFICHES	Sí

EXPEDIENTE: OTEPA2024-INT-0504816

CLAVE: 58934B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	40	considerar las charlas y/actividades de capacitación) ¿La entidad ha realizado durante el año 2023 actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la entidad?	6	CANTIDAD DE ACCIONES DE DIFUSIÓN EXTERNA	PÚBLICACIÓN EN PAGINAS WEB Y/O REDES SOCIALES Y/O AFICHES	Si
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	68	¿La entidad ha incorporado acciones de difusión en materia de integridad en su Plan de Comunicación Interna?	1	ACCIONES DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE INTEGRIDAD EN EL PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA INCORPORADAS.	PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL MINEDU	Si
C8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO	73	¿El órgano que ejerce la Función de Integridad remite comunicaciones a las áreas de la entidad recordando funciones/metad/responsabilida des vinculadas con la implementación de mecanismos y herramientas del Modelo de Integridad?	4	COMUNICADOS REALIZADOS	COMUNICADOS (INFORME Y/O MEMORANDUM Y/O CORREO) DIRIGIDOS A LAS ÁREAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS U HERRAMIENTAS DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Si
C9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	48	¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, ha realizado reuniones de coordinación con múltiples áreas para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad Pública, al 2023? ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en el año 2023, ha comunicado formalmente a las distintas áreas de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad?	6	REUNIONES DE COORDINACIÓN REALIZADAS	ACTAS DE REUNIONES O INFORMES	Si
C9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	50		4	COMUNICACIÓN REALIZADA	MEMORANDUM MULTIPLE Y/O CORREO	Si

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción en el marco de sus competencias y funciones ha venido supervisando y monitoreando la implementación del Modelo de Integridad en el Ministerio de Educación.
- 3.2 Del 6 de abril al 30 de junio del presente año, se ha cumplido con el 100% de las acciones programadas en el Programa de Integridad del Ministerio de Educación 2024.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

EXPEDIENTE: OTEPA2024-INT-0504816

CLAVE: 58934B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

IBSEN PHELIPE ORTIZ ORUE ESQUIVEL
Asesor Legal de la OTEPA

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes a la Secretaría General, para su atención correspondiente.

LUIS ALBERTO SALAZAR SALAZAR

Jefe de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: OTEPA2024-INT-0504816 CLAVE: 58934B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800